



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 24 de setiembre del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 327-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, el Dictamen Colegiado del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de fecha 18 de setiembre del 2024, recibido el 19/09/2024, por el cual el Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis emite Dictamen Favorable de la Tesis Titulada: "HABILIDADES BLANDAS Y CALIDAD DE ATENCIÓN EN EL LABORATORIO SAN MARCOS/YUEN LAB-MEDICAL LAB AL LIMA - 2024", presentado por los bachilleres La Torre Correa Cesar Ricardo y Lazo Eslava Maria Elizabeth.

Visto, el Oficio N° 279-UIFCA-2024 de fecha 23 de setiembre del 2024, recibido el 24/09/2024, por el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "HABILIDADES BLANDAS Y CALIDAD DE ATENCIÓN EN EL LABORATORIO SAN MARCOS/YUEN LAB-MEDICAL LAB AL LIMA - 2024", presentado por los bachilleres La Torre Correa Cesar Ricardo y Lazo Eslava Maria Elizabeth.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, con Resolución Rectoral N° 593-2022-R, de fecha 06 de setiembre de 2022, se resuelve aprobar la Directiva N° 005-2022-R "Directiva para la Obtención del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao, para Egresados y Bachilleres de Universidades con Licencia Denegada", estableciéndose en su Art. 7° el Procedimiento Administrativo para la Obtención del Título Profesional de Bachilleres provenientes de Universidades con Licencia denegada;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se resuelve aprobar la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos;

Que, el Art. 22° del precitado Reglamento, señala que los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. El número de integrantes titulares del jurado evaluador de trabajo de investigación o proyecto de tesis y Jurado de sustentación de tesis o informe de trabajo de suficiencia 6 profesional, es de tres (03) titulares y un (01) suplente. Con obligatoriedad de dos integrantes titulares de la especialidad;

Que, según el Art. 23° del precitado reglamento, el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, el Art. 30° del citado Reglamento, señala que para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: inciso a) sin ciclo taller de tesis;

Que, conforme al Art. 78° del citado Reglamento, señala que la sustentación es presencial en acto público; salvo excepciones podrá llevarse a cabo con la modalidad a distancia, debidamente justificadas y que salvaguarden la calidad académica y se realiza durante todo el año;

Que, según Resolución Rectoral N° 704-2019-R de fecha 05 de julio del 2019, se resuelve aprobar, la Directiva N° 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", asimismo el Art. 11°, señala que el análisis debe efectuarse antes de la sustentación de los trabajos de investigación;

Que, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 105-2024-CU de fecha 19 de abril del 2024, se resuelve autorizar, a la Bachiller Maria Elizabeth Lazo Eslava, proveniente de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el inicio del trámite para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la normatividad vigente, debiendo cumplir con los requisitos y pagos establecidos en la "Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de Universidades con licencia denegada" y el "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao";

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 106-2024-CU de fecha 19 de abril del 2024, se resuelve autorizar, al Bachiller Cesar Ricardo La Torre Correa, proveniente de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el inicio del trámite para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la normatividad vigente, debiendo cumplir con los requisitos y pagos establecidos en la "Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en la Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de Universidades con licencia denegada" y el "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao";



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Resolución de Decano N° 212-2024-D-FCA-UNAC de fecha 04 de julio del 2024, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "HABILIDADES BLANDAS Y CALIDAD DE ATENCIÓN EN EL LABORATORIO SAN MARCOS/YUEN LAB-MEDICAL LAB AL LIMA - 2024", presentado por los bachilleres La Torre Correa Cesar Ricardo y Lazo Eslava Maria Elizabeth, conformado por los docentes:

Presidente : Mg. Leoncio Puelles Cacho
Secretaria : Mg. Florcita Hermoja Aldana Trejo
Vocal : Mg. Karina Julieta Giraldo Rios
Suplente : Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez
Asesor : Dr. Madison Huarcaya Godoy

Que, con Resolución de Decano N° 236-2024-D-FCA-UNAC de fecha 24 de julio del 2024, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "HABILIDADES BLANDAS Y CALIDAD DE ATENCIÓN EN EL LABORATORIO SAN MARCOS/YUEN LAB-MEDICAL LAB AL LIMA - 2024", presentado por los bachilleres La Torre Correa Cesar Ricardo y Lazo Eslava Maria Elizabeth, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a la Resolución de Decano N° 311-2024-D-FCA-UNAC de fecha 12 de setiembre del 2024, se resuelve designar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: "HABILIDADES BLANDAS Y CALIDAD DE ATENCIÓN EN EL LABORATORIO SAN MARCOS/YUEN LAB-MEDICAL LAB AL LIMA - 2024", presentado por los bachilleres La Torre Correa Cesar Ricardo y Lazo Eslava Maria Elizabeth, conformado por los docentes:

Presidente : Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto
Secretaria : Mg. Florcita Hermoja Aldana Trejo
Vocal : Mg. Leoncio Puelles Cacho
Suplente : Dr. Juan Carlos Santurio Ramirez
Asesor : Dr. Madison Huarcaya Godoy

Que, mediante Oficio N° 279-UIFCA-2024 de fecha 23 de setiembre del 2024, recibido el 24/09/2024, el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "HABILIDADES BLANDAS Y CALIDAD DE ATENCIÓN EN EL LABORATORIO SAN MARCOS/YUEN LAB-MEDICAL LAB AL LIMA - 2024", presentado por los bachilleres La Torre Correa Cesar Ricardo y Lazo Eslava Maria Elizabeth, el que registra una similitud del 23%;

Que, asimismo, con Solicitud S/N de fecha 23/09/2024, recibido el 24/09/2024, los bachilleres La Torre Correa Cesar Ricardo y Lazo Eslava Maria Elizabeth, solicitan acceder a la sustentación virtual de la tesis titulada: "HABILIDADES BLANDAS Y CALIDAD DE ATENCIÓN EN EL LABORATORIO SAN MARCOS/YUEN LAB-MEDICAL LAB AL LIMA - 2024", conforme al Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, adjuntan la documentación sustentatoria;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR expeditos, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar la Tesis Titulada: "HABILIDADES BLANDAS Y CALIDAD DE ATENCIÓN EN EL LABORATORIO SAN MARCOS/YUEN LAB-MEDICAL LAB AL LIMA - 2024", presentado por los bachilleres **LA TORRE CORREA CESAR RICARDO Y LAZO ESLAVA MARIA ELIZABETH**, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración, por la modalidad sin Ciclo Taller de Tesis.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la sustentación de Tesis, se llevará a cabo el jueves 26 de setiembre del 2024 a las 11:30 a.m. de manera virtual a través del Enlace de Google Meet: <https://meet.google.com/oxx-ziam-vrf>, conforme al Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- PRECISAR, que los responsables de la Tesis deberán someterse a lo dispuesto por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15/06/2023 y otras normatividades.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO